



CÓDIGO DEL CONCURSO: 3003/PCD/022	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 30 DE MARZO DE 2023	BOUC: 14
CATEGORÍA: PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: SANIDAD ANIMAL	
ACTIVIDADES DOCENTES A DESARROLLAR (EN SU CASO): SANIDAD ANIMAL	
PERFIL INVESTIGADOR (EN SU CASO): SANIDAD ANIMAL	
DEPARTAMENTO: SANIDAD ANIMAL	
FACULTAD: VETERINARIA	

Resolución de la Comisión de Selección de fecha 29 de mayo de 2023 para la adjudicación de la plaza objeto de concurso arriba referenciada, por la que se hace público, de conformidad con lo establecido en la base VII.1 de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as en la primera fase del desarrollo del concurso.

CURRÍCULO SOBRE 120 PUNTOS

Nota importante: Las puntuaciones para los criterios generales A.1., A.2. y A.3. se baremarán teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza convocada (Sanidad Animal). Por ello, se aplicará el 100% de la puntuación, según establece el baremo, para aquellos méritos cuyo contenido se ajuste a las actividades docentes y al perfil investigador de la plaza convocada. Cuando exista cierta afinidad entre el mérito alegado y la actividad/perfil será valorado como 50%. Si no existe afinidad el mérito no será valorado.

	Puntuación máxima (*)
A.1. CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD DOCENTE (Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 40 puntos)	35

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.1.1 La trayectoria docente. - 0,5 puntos por año como profesor contratado en la Universidad en cualquiera de sus figuras. - 0,05 puntos por año como colaborador oficial en docencia o figuras similares a ésta. - 0,1 punto por año y por asignatura por la coordinación de estas dentro de los programas oficiales de estudios.	10
A.1.2 Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad. - 0,25 puntos por año a tiempo completo. - 0,1 puntos por año a tiempo parcial. Sólo se valorarán contratos oficiales de la Universidad.	5
A.1.3 Número y diversidad de asignaturas impartidas. - Participación en asignaturas del grado: 0,2/asignatura y tipo de participación. - Participación en asignaturas de postgrado oficial: 0,2/asignatura	4



<p>A.1.4 Elaboración de material docente.</p> <ul style="list-style-type: none">- Por cada libro: 3 puntos.- Por cada capítulo de libro: 0,3 puntos.- Por cada manual con ISBN: 1 punto.- Por cada artículo de formación y/o divulgación docente: 0,1 punto. <p>En todos los casos, si existen más de 4 autores la calificación alcanzada se dividirá por 2.</p> <p>Se considerarán los méritos aportados tanto en formato papel como digital u otros formatos audiovisuales.</p>	<p>4</p>
<p>A.1.5 Proyectos de innovación docente.</p> <ul style="list-style-type: none">- Por cada PID de IP: 1 punto.- PID como miembro del equipo docente: 0,5 puntos.	<p>4</p>
<p>A.1.6 Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS.</p> <ul style="list-style-type: none">- Por cada TFG, tesinas y DEA: 0,2 puntos- Por cada TFM: 0,4 puntos. <p>En caso de codirección, la puntuación se dividirá a la mitad.</p>	<p>5</p>
<p>A.1.7 Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).</p> <ul style="list-style-type: none">Encuestas de docencia positivas en sistemas de evaluación acreditados por agencias oficiales: 0,2 puntos por cada evaluación positiva, y si esta es excelente se valorará con 0,3 puntos.Otros méritos como tutorías en congresos de estudiantes, participación en semana de la ciencia, conferencias en institutos u otros centros no universitarios, realización de cursos y participación en congresos de formación docente, tutorías de estudiantes con becas de colaboración, etc.: 0,1 punto por mérito acreditado.	<p>3</p>

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.1.1 a A.1.7



	Puntuación máxima (*)
A.2. CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 40 puntos)	40

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

<p>A.2.1 Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales, etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.</p> <p>. Artículos científicos en revistas indexadas:</p> <ul style="list-style-type: none">- D1: 1,5 punto si se es primer autor, último autor o autor de correspondencia. En el resto de las posiciones 0,75 puntos.- Q1: 1 punto si se es primer autor, último autor o autor de correspondencia. En el resto de las posiciones 0,5 puntos.- Q2: 0,5 puntos si se es primer autor, último autor o autor de correspondencia. En el resto de las posiciones 0,25 puntos.- Q3: 0,3 punto si se es primer autor, último autor o autor de correspondencia. En el resto de las posiciones 0,15 puntos.- Q4: 0,2 punto si se es primer autor, último autor o autor de correspondencia. En el resto de las posiciones 0,1 puntos. <p>. Artículos en revistas no indexadas: 0,1 punto</p> <p>. Libros: 1 punto (hasta 3 editores). Se dividirá a la mitad en otros casos.</p> <p>. Capítulos de libros: 0,1 punto (hasta 3 autores). Se dividirá a la mitad en otros casos.</p>	15
<p>A.2.2 Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.</p> <ul style="list-style-type: none">- Proyectos competitivos internacionales: 3 puntos por proyecto como IP y 1,5 puntos por proyecto si se es miembro del equipo investigador.- Proyectos competitivos Nacionales: 2 puntos por proyecto como IP y 1 punto por proyecto si se es miembro del equipo investigador/trabajo.- Proyectos competitivos Regionales/Autonómicos: 1 punto por proyecto como IP y 0,5 puntos por proyecto si se es miembro del equipo investigador.- Otros proyectos competitivos (UCM y similares): 0,25 puntos por proyecto como IP y 0,12 puntos si se es miembro del equipo investigador.	6
<p>A.2.3 Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.</p> <ul style="list-style-type: none">- 0,3 puntos si se es IP.- 0,15 puntos si se es miembro del equipo.	2
<p>A.2.4 Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.</p> <ul style="list-style-type: none">- Patentes en explotación: 2 puntos por patente.- Patentes que no estén en explotación: 0,5 puntos por patente.- Otros méritos de transferencia: 0,1 puntos por mérito.	2



<p>A.2.5 Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.</p> <ul style="list-style-type: none">- Por cada Tesis defendida: 2 puntos. En caso de codirección se dividirá por el número de directores.- Por dirección de otros trabajos de investigación (no incluidos en el apartado A.1.6): 0,2 puntos por mérito.	4
<p>A.2.6 Comunicaciones a congresos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Ponencias por invitación en Congresos Internacionales: 0,5 puntos/comunicación.- Ponencias por invitación en Congresos Nacionales: 0,25 puntos/comunicación.- Comunicaciones orales en Congresos Internacionales: 0,15 puntos/comunicación.- Comunicaciones póster en Congresos Internacionales: 0,10 puntos/comunicación.- Comunicaciones orales en Congresos Nacionales: 0,05 puntos/comunicación.- Comunicaciones póster a Congresos Nacionales: 0,025 puntos/comunicación.	5
<p>A.2.7 Estancias en centros de investigación.</p> <ul style="list-style-type: none">- Por mes de estancia en centros internacionales: 0,1 punto.- Por mes de estancia en centros nacionales: 0,05 puntos. <p>Sólo se valorarán estancias superiores a 1 mes.</p>	4
<p>A.2.8 Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).</p> <ul style="list-style-type: none">- Por otras actividades relacionadas con la investigación, como pertenencia a grupos de investigación reconocidos, estancias menores a 1 mes en centros de investigación, asesoría científica, revisor en revistas de impacto, evaluador de proyectos, becas FPU/FPI, becas postdoctorales, becas de movilidad, premios o distinciones en investigación, pertenencia a sociedades científicas, organización de actividades científicas como congresos, conferencias, etc.: 0,1 punto por mérito acreditado.	2

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.2.1 a A.2.8



	Puntuación máxima (*)
A.3. CRITERIO GENERAL: EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; ACTIVIDAD PROFESIONAL (10 puntos)	10

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.3.1 Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año. - Por cargo y año: 1 punto.	4
A.3.2 Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año. - Por cargo y año: 1 punto.	1
A.3.3 Experiencia profesional. - Por cargo y año: 1 punto.	4
A.3.4 Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto). - Por mérito acreditado: 0,1 punto.	1

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.3.1 a A.3.4

	Puntuación
A.4. CRITERIO GENERAL (MÉRITO PREFERENTE): ESTAR HABILITADO/A O ACREDITADO/A PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE ESTÉ ADSCRITA LA PLAZA CONVOCADA (10 puntos)	

	Puntuación
A.5. CRITERIO GENERAL: HABER SIDO PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID EN LA PLAZA OBJETO DE CONCURSO: Por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos)	

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio (A.2) no podrá ser inferior a la del criterio (A.1).

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado:	Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día: 31/5/23

Firmado: Laura Andrade Moreno